

Santiago, 31 de enero de 2020

Señor
Cristián Álvarez Castillo
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

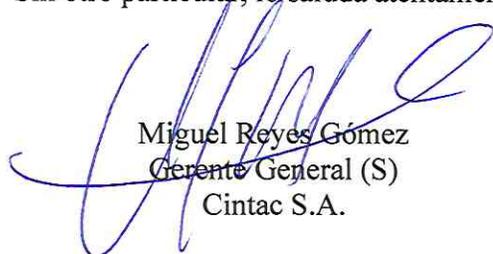
Ref. Responde oficio ordinario N° 4004 de fecha 31 de enero de 2020

De mi consideración,

En relación al oficio ordinario de la referencia respecto del hecho esencial de Cintac S.A. de fecha 30 de enero de 2020 en virtud del cual se informó la compra por su filial Cintac Chile SpA a Inversiones Fernández Romero SpA del 60% de las acciones de Promet Servicios SpA y del 10% de Promet Montajes SpA, cumplo con informarle lo siguiente:

1. No existe relación de propiedad o administración con Inversiones Fernández Romero SpA.
2. El contrato de compraventa de acciones indicado en el hecho esencial se suscribió con fecha 30 de enero de 2020. Tal como se indicó, el cierre está sujeto a la aprobación de la Fiscalía Nacional Económica, por lo que no se puede prever cuándo ocurrirá la fecha de cierre.
3. La operación de compra será financiada con recursos disponibles en la caja de Cintac S.A., sin perjuicio de lo cual la compañía podría evaluar obtener financiamiento a través de alguna operación de crédito futura. Tanto los activos y pasivos de la compañía se incrementarán en la misma magnitud de la empresa adquirida y una vez efectuado el cierre se procederá a registrar la operación conforme a las Normas de Información Internacional Financiera (NIIF 3).

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Miguel Reyes Gómez
Gerente General (S)
Cintac S.A.